
De Córdoba a Nicea: Osio en la política eclesiástica constantiniana

From Córdoba to Nicaea: Ossius in the Constantinian Ecclesiastical Policy

Josep VILELLA MASSANA

Universitat de Barcelona

ID: 49962696700

<https://orcid.org/0000-0002-1510-1694>

vilella@ub.edu

Abstract: Based on the analytic and comparative study of a large documentary collection that frequently raises complex exegetical questions, the information related to Ossius, bishop of Córdoba, is valued, fixed, and duly contextualized until the end of the first oecumenical council. The knowledge of his life, closely linked to the Constantinian policy intending to standardize clerical affairs, allows a better and more accurate understanding of the ecclesiastical history of his time. After specifying his action in the Donatist schism, his relevant interventions carried out in the East, recently subordinated to Constantine, are examined. These interventions, basically inserted in the vast and multifaceted Arian conflict, show that Ossius takes sides with the Alexandrian bishop from the beginning. This one may infer from his stay as imperial commissioner both in Alexandria and Antioch, cities in which he presides over respective synods and accomplish other tasks: it seems revealing the composition (at least partial) by Ossius of the Antiochene synodal letter, which demonstrates the authority he then had. Regarding the general synod summoned by the regent upon verifying the impossible reconciliation between Alexander and Arius, its course and the exalted position that the Hispanic continued to have in it are exposed; and this despite the fact that the president of the assembly was Constantine, whom he would however replace frequently.

Keywords: Ossius, Constantine, Policy, Churches, Episcopate, Councils, Donatism, Arianism, Creeds, Easter.

Resumen: A partir del estudio analítico-comparativo de un extenso acervo documental que, con frecuencia, plantea complejas cuestiones exegeticas, se valoran y fijan, debidamente contextualizados y hasta la finalización del primer concilio ecuménico, los datos relativos a Osio, obispo de Córdoba. El conocimiento de su decurso vital, estrechamente vinculado con la política constantiniana de intervención uniformadora en los asuntos clericales, permite una mejor y más exacta comprensión de la historia eclesiástica de su época. Tras precisarse su actuación en el cisma donatista, se examinan las relevantes intervenciones que lleva a cabo en el Oriente recién supeditado a Constantino. Insertas, básicamente, en el extenso y poliédrico conflicto arriano, éstas ponen de manifiesto que, desde el principio, Osio toma partido por el obispo alejandrino. Así se colige de su estancia, como comisionado imperial, tanto en Alejandría como en Antioquía, ciudades en las cuales preside sendos sínodos y lleva a cabo otros cometidos: resulta reveladora la redacción, al menos en parte, por Osio de la epístola sinodal antioquena, la cual además evidencia la autoridad que entonces revestía. Respecto al sínodo general, convocado por el regente al constatar la imposibilidad de la reconciliación entre Alejandro y Arrio, se expone su transcurso y la posición encumbrada que en él siguió teniendo el hispano, a pesar de que el presidente de la asamblea fuera Constantino, a quien, sin embargo, substituiría con frecuencia.

Palabras clave: Osio, Constantino, política, iglesias, episcopado, concilios, donatismo, arrianismo, credos, Pascua.

Cómo citar el artículo: *De Córdoba a Nicea: Osio en la política eclesiástica constantiniana*, en *Anuario Historia de la Iglesia*, 32 (2023), pp. 189-214
<https://doi.org/10.15581/007.32.004>

Atanasio, presenta, dispersa en sus obras, una imagen muy laudatoria de Osio, al cual conocía bien. Entre otros aspectos, se refiere a que era más ilustre que los demás¹, a que tenía palabra y fe suficientes para persuadir a todos en contra de los obispos arrianos², y a sus presidencias sinodales –en las cuales destacaba la rectitud de sus palabras–³. En la línea de tal caracterización⁴ se insiere la escrita, cuando habían transcurrido ya casi cincuenta años desde la muerte del cordobés, por Sulpicio Severo –quien dice recoger, al respecto, la opinión generalizada entonces existente–: lo presenta como revestido de prestigio y el principal baluarte del partido niceno⁵.

Tanto Atanasio como Sulpicio Severo silencian la subscripción, en el año 357, por el centenario Osio del texto teológico anomeo denominado la «segunda fórmula de Sirmio»⁶ y sólo encomian su poliédrica actuación antiarriana, uno de cuyos hitos más relevantes es la atinente al concilio de Nicea, con el cual, además, concluye la dilatada estancia conocida de Osio en el círculo de Constantino. El lugar prominente ocupado por el obispo de Córdoba en el primer sínodo ecuménico –cuyo XVII centenario celebramos– deriva de sus anteriores actividades –asimismo vinculadas con este monarca–, reflejadas en una considerable cantidad y diversidad de fuentes, a veces de difícil interpretación. Seguidamente, pasamos a

¹ Ath. Alex., *Apol. de fuga sua*, 5, 1 [ed. Opitz 1936-1938].

[Las ediciones de las fuentes aparecen indicadas, con el nombre del editor y el año de publicación entre corchetes, en su primera cita].

² Ath. Alex., *Hist. Arian.*, 42, 2 [ed. Opitz 1940]. En este pasaje, Atanasio afirma reproducir lo que, acerca de Osio, dijeron los obispos arrianos a Constancio II.

³ Ath. Alex., *Apol. de fuga sua*, 5, 2.

⁴ Otras referencias atanasianas a Osio: Ath. Alex., *Ep. ad episc. Aeg. et Lib.*, 8, 4 [ed. Metzler; Hansen y Savvidis, 1996]; Ath. Alex., *Apol. c. Arian.*, 89, 3 [ed. Opitz 1938-1940]; Ath. Alex., *Apol. ad Const. imper.*, 3, 6 [ed. Brennecke; Heil y von Stockhausen 2006]; 4, 4; 27, 2; Ath. Alex., *Apol. de fuga sua*, 5, 1; 5, 2; 9, 4; Ath. Alex., *Hist. Arian.*, 15, 3; 16, 3; 28, 2; 42, 1; 45, 1; 45, 2; 46, 2; 49, 1; 68, 1. Descripciones o alusiones positivas de otros autores: Ath. Alex., *Apol. c. Arian.*, 74, 4 [*Ep. presb. et diac. qui in Mar. sunt ad syn. Tyr.*]; Eus. Caes., *Vita Const.*, 2, 63 [ed. Winkelmann 1991²]; 2, 73; 3, 7, 1; Ath. Alex., *Apol. c. Arian.*, 42, 7 [*Conc. Sard. occident. (343) (ep. syn. ad uniu. eccl.)*]; Epiph. Const., *Adu. haer.*, 73, 14, 7 [Bas. Anc.; Georg. Laod. et socii, *Profess.*] [ed. Holl, 1915-1933]; Foeb. Agenn., *C. Arian.*, 28, 1-5 [ed. Demeulenaere 1985]; Socr., *Hist. eccl.*, 1, 7, 1 [ed. Hansen 1995]; 2, 29, 3; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 7, 1 [ed. Parmentier y Hansen 1998]; 2, 15, 6; 2, 15, 9; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 10, 1 [ed. Bidez y Hansen 1960]; 3, 11, 7; 4, 6, 4; 4, 6, 5; Anon., *Hist. eccl.*, 2, 12, 1 [ed. Hansen 2002]. Caracterización negativa: Hil. Pict., *Exc. ex oper. hist. deperd.*, 2, A [*Coll. antiar. Par.*], ser. A, 4, 1, 27, 6 [*Conc. Sard. orient. (343) (ep. syn.)*] [ed. Feder 1916]; Hil. Pict., *Exc. ex oper. hist. deperd.*, 2, A [*Coll. antiar. Par.*], ser. A, 2, 1 [Eus. Ver., *Ep. ad Greg. episc. Iliberr.*]; Faust. et Marc., *De confess. uer. fidei*, 32-34 [ed. Simonetti 1967]; 41.

⁵ Sulp. Seu., *Chron.*, 2, 40, 5 [ed. Halm 1866].

⁶ Vid. Jörg ULRICH, *Die Anfänge der abendländischen Rezeption des Nizänums*, Berlin, 1994, pp. 132-133.

exponer la trayectoria de este encumbrado hispano hasta la conclusión de sínodo de Nicea⁷. Estructuramos la exposición en tres apartados: 1) confesor y obispo áulico; 2) intervenciones prenicenas en Oriente; 3) concilio de Nicea.

I. CONFESOR Y OBISPO ÁULICO

Cuando, a causa de las medidas persecutorias decretadas por la Primera Tetrarquía, con toda probabilidad durante el año 303, confiesa públicamente su fe y padece castigo por ello⁸, Osio llevaba unos ocho años en la sede episcopal de la capital bética⁹, en la cual habría nacido¹⁰, al parecer en el seno de una familia pudiente¹¹ y cristiana¹². Su entrada, básicamente como asesor eclesiástico, en el entorno de Constantino¹³ ya habría acontecido entre el 28 de octubre de 312 y

⁷ Para la fijación y valoración del decurso vital de Osio correspondiente al período aquí tomado en consideración, partimos de los resultados alcanzados en: Josep VILELLA, *El período preniceno del obispo Osio: estudio histórico-prosopográfico*, en Stéphane BENOIST y Christine HOËT-VAN CAUWENBERGHE (dirs.), *La vie des autres. Histoire, prosopographie, biographie dans l'Empire romain*, Villeneuve d'Ascq, 2013, pp. 193-218; Josep VILELLA, *Constantino y Osio: la última etapa del conflicto arriano preniceno*, en *Antiquité Tardive*, 22 (2014), pp. 27-33; Josep VILELLA, *El Reichskonzil de Nicea I: un hito en la política constantiniana*, en *Bizantinistica*, 19 (2018), pp. 1-35; Josep VILELLA, *Biografía de Osio de Córdoba*, Barcelona, 2020, pp. 36-41 y 60-103.

⁸ Osio se refiere a su confesión, pero sin especificar al respecto: Ath. Alex., *Hist. Arian.*, 44, 1 [Ossius, *Ep. ad Const. imper.*]. Derivaría, según se colige de Eusebio, del tercer –o segundo– edicto diocleciano en contra de los cristianos. El segundo estipulaba encarcelar a los clérigos y el tercero que sacrificaran, siendo la tortura la alternativa: Eus. Caes., *Hist. eccl.*, 8, 2, 5 [ed. Schwartz y Mommsen 1999]; 8, 6, 8-10; Eus. Caes., *De mart. Palaest., prooem.*, 2 [ed. Schwartz y Mommsen 1999]. En *Hispania*, las medidas represivas de la Primera Tetrarquía duraron menos de dos años: Eus. Caes., *De mart. Palaest.*, 13, 12.

⁹ Su ordenación acontece hacia el año 295. En la *Historia Arianorum*, escrita durante el invierno de 357/358, Atanasio indica que Osio era obispo desde hacía más de sesenta años: Ath. Alex., *Hist. Arian.*, 42, 1.

¹⁰ Osio nace antes de 268, probablemente con anterioridad al año 258. Atanasio dice que el cordobés superaba los cien años en 356/357: Ath. Alex., *Hist. Arian.*, 45, 4. Sin embargo, según Febadio de Agen, Osio tendría noventa años en 357: Foeb. Agenn., *C. Arian.*, 28, 4. Sulpicio Severo únicamente indica que vivió más de un siglo: Sulp. Seu., *Chron.*, 2, 40, 5.

¹¹ Varias actuaciones atestigüadas de Osio evidencian que había adquirido buena educación. Atanasio indica que el cordobés era rico, por lo menos en su vejez: Ath. Alex., *Apol. de fuga sua*, 5, 2.

¹² Además de su carrera eclesiástica, al respecto resulta relevante la profesión de virginidad que, según Isidoro, realizó su hermana: Isid., *De uir. ill.*, 1 [ed. Codoñer 1964].

¹³ *Vid.*: Victor C. DE CLERCQ, *Ossius of Cordova. A Contribution to the History of the Constantinian Period*, Washington, 1954, pp. 148-217; Adolf LIPPOLD, *Bischof Ossius von Cordova und Konstantin der Grosse*, en *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, 92 (1981), pp. 1-15; José FERNÁNDEZ UBINA, *Osio de Córdoba, el Imperio y la Iglesia del siglo IV*, en *Gerión*, 18 (2000), pp. 447-463; Vincenzo AIELLO,

el 6 de marzo de 314, abanico cronológico en el cual se ubica la redacción de la epístola del regente a Ceciliano de Cartago –quien tenía el favor imperial frente a los donatistas– que alude a un documento enviado a éste por Osio¹⁴, misión seguramente vinculada con su actividad en la corte.

En esta misiva, sólo se dice que Osio había sido el transmisor a Ceciliano del memorando. Dada la centralidad de la Iglesia romana en la comunión interepiscopal¹⁵, sería Milcíades quien, por mandato de Constantino, confeccionaría y elevaría a la cancillería imperial la relación de los eclesiásticos –quizás sólo obispos– que, en África, debían percibir las subvenciones del erario estatal. Aunque los subsidios a los clérigos católicos no estarían circunscritos a las iglesias africanas, en éstas adquirirían gran relieve por el cisma existente¹⁶. A partir de las instrucciones del soberano y en función de este documento, Ceciliano debía repartir el dinero –3.000 *folles*– que recibiría del *rationalis Africae*¹⁷, o, si era insuficiente, solicitar una cantidad adicional al *procurator rerum priuatarum*¹⁸.

A pesar de desconocerse dónde residía Osio el 18 de abril de 321, fecha en la cual es emitido un rescripto de Constantino dirigido a él, resulta muy probable que entonces siguiera permaneciendo en la corte de este emperador, quien respondería a una petición suya¹⁹. Esta ley faculta la liberación, con la misma validez que revestían los procedimientos entonces vigentes, de esclavos cuyos dueños eran laicos en presencia del correspondiente obispo y en cualquier iglesia. Además, exime de toda formalidad a las manumisiones realizadas por eclesiásticos, sin que fueran necesarios testigos o mediadores, bastando una manifestación verbal.

Ossio e la politica religiosa di Costantino, en AA.VV. (dirs.), *Costantino I. Enciclopedia costantiniana sulla figura e l'immagine dell'imperatore del cosiddetto Editto di Milano (313-2013)*, vol. 1, Roma, 2013, p. 263.

¹⁴ Eus. Caes., *Hist. eccl.*, 10, 6, 2 [Const. I, *Ep. ad Caec.*]. Esta misiva es posterior al 28 de octubre de 312 –muerte de Majencio– y anterior al 6 de marzo de 314, fecha en la que Urso –mencionado como *rationalis Africae*– se atestigua como *uicarius*. Probablemente debe datarse con posterioridad al «Edicto de Milán», de principios de 313.

¹⁵ Vid. Josep VILELLA, In alia plebe: *las cartas de comunión en las iglesias de la Antigüedad*, en Roland DELMAIRE; Janine DESMULLIEZ y Pierre-Louis GATIER (eds.), *Correspondances. Documents pour l'histoire de l'Antiquité tardive*, Lyon, 2009, pp. 83-91. En octubre de 313, el tribunal episcopal presidido por Milcíades se pronuncia en contra de los donatistas.

¹⁶ Resulta contundente el apoyo de Constantino a los cecilianistas, con el subsiguiente deterioro que esta política imperial ocasionaba a los donatistas. Vid. Salvatore CALDERONE, *Costantino e il Cattolicesimo*, vol. 1, Firenze, 1962, pp. 140-144.

¹⁷ Antes de escribir a Ceciliano, Constantino ya había dirigido, al respecto, instrucciones a Urso: Eus. Caes., *Hist. eccl.*, 10, 6, 1 [Const. I, *Ep. ad Caec.*].

¹⁸ Eus. Caes., *Hist. eccl.*, 10, 6, 3 [Const. I, *Ep. ad Caec.*].

¹⁹ *Cod. Theod.*, 4, 7, 1 (321) [ed. Mommsen 1905]. Cf. *Cod. Iust.*, 1, 13, 1 [ed. Krüger 1989¹¹].

II. INTERVENCIONES PRENICENAS EN ORIENTE

Tras ser excomulgado por Alejandro –obispo alejandrino secundado, en esta decisión, por su *presbyterium*–, el grupo arriano inicial –perteneciente a la zona urbana de la metrópoli nilótica– despliega una vigorosa actividad, especialmente ante las sedes episcopales de Oriente, con el objetivo de recobrar la comunión y de mantener las iglesias en las cuales oficiaban. Para ello, difunde una profesión de fe redactada como un *offener Brief*, a pesar de estar nominalmente dirigida a Alejandro²⁰. Esta ἔκθεσις πίστεως ya había recibido apoyos cuando es replicada, seguramente junto con otros textos subordinacionistas, por el obispo alejandrino. El τόμος y la Ἡ φίλαρχος²¹–cuya composición es coetánea de cartas enviadas por Alejandro al obispo romano²²– ponen plenamente de manifiesto la gran extensión de la pugna eclesiástica que entonces ya existía en Alejandría y el empeño de las dos partes por fortalecer sus posicionamientos mediante complicidades recabadas fuera de Egipto.

Resulta relevante el apoyo dado a los arrianos por Eusebio de Cesarea²³; el homónimo de Nicomedia también se erige en valedor suyo²⁴. A partir de las numerosas respuestas propicias a los postulados de Arrio y del consiguiente incremento de las comunicaciones entre notables miembros del episcopado oriental y los alejandrinos excomulgados, los obispos de Tiro, Cesarea y Escitópolis promoverían la realización de un concilio, el cual tiene lugar en Palestina, seguramente con una nutrida asistencia y con participantes de varias provincias. La asamblea secunda la demanda de los arrianos de continuar oficiando en los edificios culturales propios, pero instándoles a permanecer en comunión con su obispo²⁵.

Este respaldo episcopal y las, también cuantiosas, adhesiones recabadas por Alejandro acentúan más la disputa, con una gran intransigencia por ambas partes. El sínodo de unos cien obispos, egipcios y libios, presidido por el titular de la sede alejandrina corrobora las anteriores excomuniones, añadiendo las relativas a Secundo y Teonas, respectivamente obispos de Ptolemais y Marmárica²⁶. En conse-

²⁰ Vid. Josep VILELLA, *Consideraciones sobre las Urkunden del conflicto arriano preniceno*, en Josep VILELLA (ed.), *Constantino, ¿el primer emperador cristiano? Religión y política en el siglo IV*, Barcelona, 2015, pp. 196-197.

²¹ Vid. Josep VILELLA, *Consideraciones...* [vid. n. 20], pp. 198-201.

²² *Ibid.*, p. 201.

²³ *Ibid.*, p. 203.

²⁴ *Ibid.*, pp. 203-205.

²⁵ *Ibid.*, pp. 205-207.

²⁶ *Ibid.*, p. 207. Rowan WILLIAMS, *Arius. Heresy and Tradition*, London, 2001², p. 58, considera, sin ningún fundamento, que las deposiciones de Secundo y Teonas tienen lugar en el concilio egipcio presidido por Osio.

cuencia, se opone a la decisión del episcopado reunido anteriormente en Palestina. Por su parte, Arrio, entonces expulsado también civilmente de Alejandría, requiere protección a Eusebio de Nicomedia²⁷, quien ya había manifestado su favor hacia él.

Sería poco después de la definitiva victoria de Constantino sobre Licinio –acaecida el 18 de septiembre de 324– cuando, una vez revocada la prohibición de sínodos eclesiásticos²⁸, bajo la batuta de Eusebio de Nicomedia se celebra, en su ciudad –residencia imperial–, otro concilio relacionado con la disputa que ya afectaba prácticamente a todo Oriente. Entonces el nicomediense y sus partidarios escriben a los miembros del episcopado expresándoles la conveniencia de que mantuvieran –también Alejandro– la comunión con los arrianos: resulta evidente el incremento, respecto a la asamblea de Palestina, en el apoyo a los subordinacionistas²⁹. Con estas actuaciones, el bitinio también pretendería obtener el favor del nuevo regente, imputando a Licinio el destierro civil de Arrio.

El hecho de que Eusebio de Nicomedia se afanara por trasladar su influencia a la corte del vencedor, donde seguía estando Osio, no favorecería su relación con él. Sea como fuere, poco después de dominar Oriente, Constantino envía³⁰ al hispano a Alejandría con una epístola suya³¹. Aunque destinada nominalmente sólo a los dos protagonistas iniciales del conflicto, a Alejandro y Arrio –presbítero que entonces ya llevaba tiempo fuera de su ciudad–, esta carta iba también, como venía sucediendo en las correspondencias atinentes a la controversia arriana, dirigida a los obispos orientales: así resulta de las alusiones genéricas a todos ellos, a quienes se relaciona con la división eclesiástica existente. Esta carta portada por Osio constituye la primera intervención –con el consiguiente apercibimiento– atestiguada de Constantino en la querrela.

Convencido de que, como manifiesta reiteradamente en el mismo año 324, la prosperidad y la paz civil dimanaban de la armonía y la paz religiosa, el regente indica en esta misiva que su primordial deseo de lograr la concordia es obstruido a causa de la desavenencia eclesiástica imperante en Oriente, la cual había alcanzado gran amplitud a pesar de radicar en una cuestión nimia. Debido a ello, ha

²⁷ Vid. Josep VILELLA, *Consideraciones...* [vid. n. 20], pp. 207-208.

²⁸ Eus. Caes., *Vita Const.*, 2, 66 [Const. I, *Ep. ad Alex. et Arium*]. Vid. Winrich LÖHR, *Arius Reconsidered (Part 1)*, en *Zeitschrift für antikes Christentum*, 9 (2005), p. 557.

²⁹ Vid. Josep VILELLA, *Consideraciones...* [vid. n. 20], pp. 208-209.

³⁰ Eus. Caes., *Vita Const.*, 2, 63; 2, 73; 3, 5, 3; Socr., *Hist. ecl.*, 1, 7, 1; Theod., *Hist. ecl.*, 1, 7, 1; Soz., *Hist. ecl.*, 1, 16, 2; Anon., *Hist. ecl.*, 2, 3, 22. Sólo Sócrates y la *Historia ecclesiastica* anónima indican que Osio portó esta misiva. Vid. Ronald T. RIDLEY, *Anonymity in the Vita Constantini*, en *Byzantion*, 50 (1980), pp. 249-250.

³¹ Eus. Caes., *Vita Const.*, 2, 64-72, pp. 74-79 [Const. I, *Ep. ad Alex. et Arium*].

decidido transmitirles con premura su carta y posicionarse como árbitro en la contienda –considerada peor que el cisma africano–, de la cual indica que conoce el origen y culpabiliza tanto a Arrio como a Alejandro³². Tanto esta equidistancia como la atribución del inicio de la querrela a una pregunta de Alejandro parecen traslucir que entonces Constantino estaba influido por Eusebio de Nicomedia, quien probablemente le habría facilitado notable información sobre el conflicto.

Además de portar la misiva, Osio recibe el cometido de alcanzar la paz a partir de las indicaciones constantinianas³³. Otra actuación suya en la metrópoli egipcia consistiría en mediar para lograr la unidad en la celebración de la Pascua³⁴. La resolución de las divergencias al respecto –sobre todo las resultantes de los cuartodecimanos y protopascuales– necesariamente pasaba por Alejandría. Para la anhelada uniformidad de las cuestiones eclesiásticas, respecto a la fecha pascual debía conseguirse tanto la unidad de las iglesias orientales como la convergencia entre éstas y Roma³⁵.

Vinculado a la divinidad cristiana y situado bajo su amparo, Constantino continúa sumido en la secular tradición imperial romana que establecía una profunda trabazón entre la *pietas* del soberano y el bienestar, tanto personal como de todas las gentes. Consecuentemente, también se arrogó, como un fundamental *munus principis*, el deber y el derecho de velar por seguir conservando la protección del *deus* al cual consideraba su aliado y defensor. Convencido de que la *salus* otorgada por éste precisaba tutelar a las iglesias cristianas para lograr una plena armonía cultural y sacerdotal –y, además, favorecer la religión que consideraba verídica–, asume la misión, incluso respaldada por el *ius publicum*, de intervenir en ellas si lo creía necesario. Esta «interesada» intervención eclesiástica de Constantino –ya probada en el cisma donatista– se plasma en Oriente desde el mismo año 324³⁶.

³² Resulta relevante que, para alcanzar la conciliación, en esta epístola, Constantino ya proponga llegar a acuerdos sobre palabras, en clara referencia a los pasajes escriturísticos aducidos en la contienda y a las respectivas argumentaciones.

³³ Eus. Caes., *Vita Const.*, 2, 63; Socr., *Hist. eccl.*, 3, 7, 12; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 7, 1. Cf. Eus. Caes., *Vita Const.*, 2, 73. Osio evidentemente tendría encomendadas actuaciones no explicitadas en la epístola. Otto SEECK, *Untersuchungen zur Geschichte des Nicänischen Konzils*, en *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, 17 (1897), pp. 325-327, estima que la principal tarea de Osio consistiría en recabar información detallada relativa a la disputa y transmitirla a Constantino.

³⁴ Soz., *Hist. eccl.*, 1, 16, 4-5.

³⁵ Aunque entonces Alejandría y Roma ya celebraban la Pascua después del equinoccio primaveral, no coincidían en su cálculo. El concilio I de Arlés había sancionado el cómputo romano: *Conc. Arél. I* (314) [ep. ad Silu.], c. 1 [ed. Munier 1963]; [can.], c. 19.

³⁶ Vid.: Klaus M. GIRARDET, *Kaiser Konstantin der Grosse als Vorsitzender von Konzilien. Die historischen Tatsachen und ihre Deutung*, en Giorgio BONAMENTE y Franca FUSCO (eds.), *Costantino il Grande dall'Antichità all'Umanesimo*, vol. 1, Macerata, 1992, pp. 450-453; Klaus M. GIRARDET,

En Alejandría, Osio sería bien recibido por Alejandro³⁷, informado de la próxima llegada del comisionado imperial. El hispano, quien –a diferencia de Eusebio de Nicomeida– coincidiría con el obispo alejandrino en el plano doctrinal³⁸, preside³⁹ un concilio⁴⁰. Además de otras cuestiones⁴¹, en esta asamblea se trata la querrela cristológica⁴² –para refutar los postulados de Sabelio, Osio se refiere a la esencia y a la hipóstasis⁴³– y se invalida el rango episcopal de Coluto⁴⁴, al igual que los órdenes eclesiásticos por él otorgados⁴⁵.

Poco después de haber finalizado este sínodo⁴⁶ es escrita la Ἐνὸς σώματος⁴⁷, la circular que contenía la indignada respuesta de Alejandro y de todo su *presbyterium* a los planteamientos y a las peticiones de Constantino, y, asimismo, a las

Der Vorsitzende des Konzils von Nicaea (325) – Kaiser Konstantin d. Gr., en Karlheinz DIETZ; Dieter HENNIG y Hans KALETSCH (eds.), *Klassisches Altertum, Spätantike und frühes Christentum. Adolf Lippold zum 65. Geburtstag gewidmet*, Würzburg, 1993, pp. 335-340.

³⁷ En Alejandría Osio conocería también a Atanasio, entonces diácono de Alejandro.

³⁸ Resulta esclarecedora la descripción de Alejandro que figura en la epístola sínodica antioquena. Osio es denominado «padre» por los presbíteros y diáconos mareóticós.

³⁹ Aunque probablemente sería convocado por Alejandro al tener noticia de la venida de Osio, el agente imperial lo preside: la misiva constantiniana inculpa tanto a Alejandro como a Arrio del conflicto y les insta a la reconciliación.

⁴⁰ Ath. Alex., *Apol. c. Arian.*, 74, 4 [*Ep. presb. et diac. qui in Mar. sunt ad syn. Tyr.*]; 76, 3 [*Ep. presb. et diac. qui in Mar. sunt ad Philagr. praefect.*].

⁴¹ Además de las escisiones encabezadas por Arrio y Coluto, también podría haberse abordado el cisma meleciano. Otro punto tratado sería la fecha pascual.

⁴² Osio sin duda lee ante el sínodo la carta constantiniana. Vid. Victor C. DE CLERCQ, *Ossius...* [vid. n. 13], p. 201.

⁴³ Socr., *Hist. eccl.*, 3, 7, 12. Esta indicación pone de manifiesto que, evidentemente a partir de la controversia arriana, se debatieron puntos cristológicos y trinitarios.

⁴⁴ Ath. Alex., *Apol. c. Arian.*, 76, 3 [*Ep. presb. et diac. qui in Mar. sunt ad Philagr. praefect.*]; 12, 1 [*Conc. Alex. (338) (ep. syn.)*]. Vid. Annick MARTIN, *Athanase d'Alexandrie et l'Église d'Égypte au IV^e siècle (328-373)*, Roma, 1996, pp. 178-183 y 350. A pesar de haber sido depuesto, Coluto se reconcilia con Alejandro, cuya circular –escrita poco después del concilio presidido por Osio– suscribe: Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 35, 21 [Alex. Alex., *Ep. encycl.*] [ed. Opitz 1935].

⁴⁵ Ath. Alex., *Apol. c. Arian.*, 74, 4 [*Ep. presb. et diac. qui in Mar. sunt ad syn. Tyr.*].

⁴⁶ La firma de la Ἐνὸς σώματος por Coluto pone de manifiesto que esta misiva fue escrita –al parecer, en nombre de Atanasio, por Atanasio; vid. George C. STEAD, *Athanasius' Earliest Written Work*, en *Journal of Theological Studies*, 39 (1988), pp. 76-91– tras el sínodo egipcio. La otra circular de Alejandro –conocida gracias al ejemplar enviado a su homónimo de Bizancio– debe ubicarse en una fase bastante más anterior de la querrela; vid. Josep VILELLA, *Consideraciones...* [vid. n. 20], pp. 198-201, 210-214 y 216-217. Rowan WILLIAMS, *Arius...* [vid. n. 26], p. 58, cree que la segunda circular de Alejandro pudo elaborarse durante el concilio presidido por Osio, algo inverosímil. Aunque esta asamblea no podía redactar una epístola firmada sólo por Alejandro y su *presbyterium*, resulta probable que fuera escrita cuando Osio todavía se hallaba en Alejandría.

⁴⁷ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 35 [Alex. Alex., *Ep. encycl.*]. Vid. Josep VILELLA, *Consideraciones...* [vid. n. 20], pp. 210-214.

intervenciones del obispo nicomediense, el cual había tomado ventaja ante el *vikηtēs* en perjuicio de su colega alejandrino⁴⁸. Éste se muestra contrario a las nociones generales y filosóficas de unidad y de armonía expuestas por el regente, y deja claro que tal concordia únicamente podía tener cabida dentro de la Iglesia católica, cuerpo del cual entonces ya estaban excluidos los promotores de la última herejía. Lo que para el emperador únicamente constituía una controversia nimia y nociva, para Alejandro y su clero era una herejía, a cuyos causantes debía, como en anteriores ocasiones, aplicarse la Ley, con la subsiguiente anatematización y expulsión de la Iglesia. En definitiva, Alejandro comunica palmariamente la imposibilidad de lograr la conciliación en los términos que pretendía el emperador⁴⁹.

Desde Alejandría, de donde partiría sin haber alcanzado resultados relevantes⁵⁰, Osio, que seguía detentando la autoridad otorgada por Constantino⁵¹, va a Antioquía⁵², con la finalidad de continuar la misión que tenía encomendada. Con toda probabilidad ya planificada también desde la misma corte, mediante esta estancia se pretendería, principalmente, poner coto a la anarquía imperante en la Iglesia antioquena tras el óbito de su obispo Paulino⁵³ y actuar en el entorno de Arrio, quien entonces podía hallarse en la zona siria. Llevando consigo la misiva constantiniana –y sin duda otros documentos, entre los cuales habría la *Ἐνὸς σώματος* y, también, la anterior *Ἡ φίλαρχος*–, en Antioquía Osio tampoco mantiene la posición equidistante expresada en la epístola áulica y vuelve a servirse de su autoridad para favorecer los posicionamientos y las actuaciones de Alejandro. Además de intervenir, al parecer, en la sucesión episcopal que debía efectuarse en Antioquía, otra sede apostólica, Osio actuaría para disminuir la influencia que, tanto en ella como en las demás iglesias de Oriente, tenían los filoarrianos: en tal estrategia se inserta la convocatoria de un sínodo en la metrópoli siria para, entre otros objetivos, debilitar la resolución del anterior concilio bitinio.

⁴⁸ Aunque Alejandro conocería actuaciones emprendidas por Eusebio de Nicomedia a favor de Arrio, al respecto Osio le proporcionaría información mayor y más actualizada.

⁴⁹ Resulta verosímil que, tras el sínodo, Alejandro también dirigiera una epístola a Constantino, quizás portada a la corte junto con alguna carta de Osio. *Vid.* J. R. NYMAN, *The Synod at Antioch (324-325) and the Council of Nicaea*, en Frank L. CROSS (ed.), *Papers Presented to the Third International Conference on Patristic Studies*, vol. 2, Berlin, 1961, p. 483 [*Studia Patristica*, 4].

⁵⁰ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 5, 3.

⁵¹ Según la epístola sinódica, Osio sopesa la posibilidad de solucionar personalmente la situación en la cual se hallaba la Iglesia antioquena.

⁵² *Conc. Antioch.* (325) [*ep. syn.*], p. 137 [ed. Schwartz 1959] [retrovers. griega].

⁵³ *Ibidem*.

Osio influiría en el traslado de Eustacio desde la sede episcopal de Alepo a la de Antioquía⁵⁴: un antiorigenista –como Filogonio– volvía a regir esta encumbrada diócesis⁵⁵. Sería después de tal entronización cuando el cordobés procede a convocar un sínodo⁵⁶, antes de cuya reunión va a Nicomedia, donde daría cuenta de su misión a Constantino: el regente llamaría entonces a su corte tanto a Alejandro como a Arrio⁵⁷. En la ciudad imperial, Osio se reúne –al parecer, en presencia de otros obispos, e incluso quizás del monarca– tanto con Alejandro⁵⁸ como, probablemente un poco después, con Arrio⁵⁹ y sus partidarios, quienes también traerían documentos y testimonios que les eran favorables⁶⁰. Tras el fracaso de la reconciliación propugnada por el príncipe, Osio –al igual que otros obispos y dignatarios– debió aconsejarle la realización de un concilio general⁶¹ para acabar con el gran enfrentamiento y, asimismo, unificar la celebración pascual⁶².

⁵⁴ Cf. Hil. Pict., *Exc. ex oper. hist. deperd.*, 2, A [Coll. antiar. Par.], ser. A, 4, 1, 27, 6 [Conc. Sard. orient. (343) (ep. syn.)]. Vid. Henry CHADWICK, *Ossius of Cordova and the Presidency of the Council of Antioch*, 325, en *Journal of Theological Studies*, 9 (1958), p. 301.

⁵⁵ La relevancia de la sede episcopal antioquina aumentaba ante la probabilidad de un próximo *Reichskonzil*. Los traslados de Paulino y Eustacio ponen asimismo de manifiesto la envergadura que habían adquirido las hostilidades en la región sirio-palestina. Teodoreto indica que Filogonio y Eustacio –a los cuales Alejandro ya había escrito en los albores de la cuestión arriana– eran defensores de la doctrina apostólica: Theod., *Hist. eccl.*, 1, 4, 62.

⁵⁶ *Conc. Antioch.* (325) [ep. syn.], pp. 137-138. Las convocatorias pueden haber sido expedidas desde Antioquía o Nicomedia. En cualquier caso, Osio se hallaría en la capital bitinia –y residencia imperial– entre su primera estancia en Antioquía y la celebración de la asamblea sinodal en esta ciudad.

⁵⁷ Phil., *Hist. eccl.*, 1, 7 [ed. Bidez 1913]. Cf. Epiph. Const., *Adu. haer.*, 69, 9, 1-2. Se trataría del último intento, por parte de Constantino, de resolver el conflicto antes de convocar un sínodo ecuménico.

⁵⁸ Alejandro realiza su viaje por vía marítima.

⁵⁹ Arrio llega por vía terrestre y tras haber permanecido en Palestina, Fenicia, Siria y Cilicia. Filostorgio no alude a la anterior estancia de Arrio en Bitinia, durante la cual tendría lugar el sínodo reunido por Eusebio de Nicomedia.

⁶⁰ Entre los numerosos escritos que apoyaban la causa de Arrio, habría las decisiones conciliares de Palestina y Bitinia. Este acervo documental debió influir notablemente –al igual que el aportado por Alejandro– en la decisión constantiniana de convocar un gran concilio.

⁶¹ Cf.: Epiph. Const., *Adu. haer.*, 68, 4, 5; Ruf. Aquil., *Hist. eccl.*, 1 (10), 1 [ed. Simonetti 1961]; Sulp. Seu., *Chron.*, 2, 40, 5. Resulta poco verosímil que Silvestre –obispo de Roma– tuviera alguna actuación respecto a la convocatoria del sínodo niceno: *Liber pont.*, 33 [ed. Mommsen 1898]. La celebración de un concilio ecuménico incluso podría haber sido inicialmente propuesta por el mismo emperador. Patricia JUST, *Imperator et Episcopus. Zum Verhältnis von Staatsgewalt und christlicher Kirche zwischen dem 1. Konzil von Nicaea (325) und dem 1. Konzil von Konstantinopel (381)*, Stuttgart, 2003, p. 145, afirma, aunque con escaso fundamento, que Constantino ya había planeado reunir un gran concilio antes de que Osio viajara a Alejandría. Cuando convoca el sínodo ecuménico, el monarca tendría presente el decurso del cisma donatista.

⁶² Cf.: Ath. Alex., *De syn. Arim. in Ital. et Sel. in Isaur.*, 5, 1-2 [ed. Opitz 1940-1941]; Ath. Alex., *Ep. ad Afros*, 2, 5 [ed. Brennecke; Heil y von Stockhausen 2006]; Socr., *Hist. eccl.*, 1, 8, 2-4. Cf. asimismo: Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 5, 1-2; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 16, 4-5.

A inicios de 325, poco tiempo después de que el emperador hubiera dispuesto celebrar un gran sínodo en Ancira⁶³, Osio, quien entonces ya habría tratado con varios miembros del episcopado oriental, preside⁶⁴ en Antioquía la asamblea que él mismo había convocado, en la cual se congregan cincuenta y nueve obispos⁶⁵. Los sinodales constatan y lamentan el desorden eclesiástico existente, cuya causa imputan al menosprecio de la ley eclesiástica y al incumplimiento de los cánones, agravado por la prohibición de los concilios⁶⁶. En primer lugar⁶⁷, abordan la cuestión del misterio de Dios –a la cual otorgan la mayor importancia–, tomando en consideración tanto las actuaciones de Alejandro⁶⁸ como las de Arrio –y de aquellos que apoyaban al presbítero díscolo–⁶⁹. Tras un prolongado debate sobre la fe de la Iglesia, una gran mayoría de los sinodales aprueba, de acuerdo

⁶³ En la sinodal antioquena ya se alude a este sínodo, cuya próxima celebración conocían tanto los obispos congregados en Antioquía como Alejandro de Bizancio. Respecto al vocablo «ecuménico», *vid.*: André TUILIER, *Le sens de l'adjectif 'oecuménique' dans la tradition patristique et dans la tradition byzantine*, en *Nouvelle Revue Théologique*, 86 (1964), pp. 260-271; Henry CHADWICK, *The Origin of the Title 'Oecumenical Council'*, en *Journal of Theological Studies*, 23 (1972), pp. 132-135. La elección de Ancira –sede del monarquiano Marcelo– quizás fuera propuesta a Constantino por Osio y Alejandro. Posteriormente, el emperador traslada el gran concilio a Nicea: Const. I, *Ep. ad episc.*, p. 156 [ed. Schwartz 1959]. Anon., *Hist. ecl.*, 2, 5, 1, afirma que Constantino convocó epistolarmente el sínodo de Nicea durante el sexto mes de su año decimosexto de reinado.

⁶⁴ Henry CHADWICK, *Ossius...* [vid. n. 54], p. 294-298, puso de manifiesto que no es genuina la lectura «Eusebio» que figura en el inicio de la lista de cincuenta y seis obispos del *Codex Parisinus syriacus* 62 y del *Codex Vaticanus syriacus* 148. Como ya propuso A. I. Brillantov, es Osio el primer nombre de este elenco.

⁶⁵ *Conc. Antioch.* (325) [ep. syn.], *direct.*, p. 136-137. En la *directio* no son mencionados los tres excomulgados. Por lo que respecta a sus procedencias, *vid.* Eduard SCHWARTZ, *Zur Geschichte des Athanasius. VI*, en *Nachrichten von der Königlichen Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen. Philologisch-Historische Klasse*, 1905, pp. 285-288.

⁶⁶ *Conc. Antioch.* (325) [ep. syn.], p. 138. En relación con la interdicción por Licinio de los concilios eclesiásticos: Eus. Caes., *Vita Const.*, 1, 51; 3, 1, 5; Socr., *Hist. ecl.*, 1, 3, 4. Esta prohibición sería una de las razones aducidas para celebrar el concilio de Antioquía, al igual que, unos meses antes, el sínodo de Nicomedia.

⁶⁷ A pesar de que, al parecer, cuando convoca el sínodo, Osio también pretendiera tratar el asunto de la Pascua, éste quedaría finalmente excluido ante la próxima celebración del concilio general.

⁶⁸ Resulta relevante que la sinodal antioquena describa a Alejandro como hermano, compañero en el ministerio, venerable y querido. El obispo alejandrino habría dirigido, quizás a través de Osio, alguna exposición y petición al concilio de Antioquía.

⁶⁹ *Conc. Antioch.* (325) [ep. syn.], pp. 138-139. Los sinodales lamentan que, con posterioridad a las excomuniones de Alejandro, el grupo arriano egipcio hubiera sido recibido en comunión por algunos. Tal indicación se referiría sobre todo, aunque no exclusivamente, a Eusebio de Nicomedia. Cabe establecer un paralelismo con el concilio egipcio de unos cien obispos: éste también había reprobado a eclesiásticos que no pertenecían al país del Nilo.

con la petición del obispo alejandrino⁷⁰, las acciones de Alejandro en contra de los arrianos⁷¹.

La coincidencia entre Osio y Alejandro vuelve a ser evidenciada cuando, en la asamblea, el hispano pregunta a Narciso de Neronías si, al igual que Eusebio de Cesarea, también afirmaba que existían dos esencias⁷²: de esta interpelación se colige que Osio únicamente admitía una οὐσία⁷³. El apoyo mayoritario dado por los obispos reunidos en Antioquía a su colega de Alejandría continúa plasmado en las excomuniones que, susceptibles de ser revisadas en el sínodo ecuménico ya convocado⁷⁴, recaen en Teodoto de Laodicea, Narciso de Neronías y Eusebio de Cesarea⁷⁵, por opiniones suyas consideradas idénticas a las arrianas⁷⁶ y, por ende, contrarias a la profesión de fe aprobada por los conciliares⁷⁷. En su calidad de presidente del sínodo, el hispano también tendría una actuación destacada en la redacción de este texto doctrinal, claramente antiarriano y basado en los teologemas trinitarios de Alejandro⁷⁸.

⁷⁰ Además de exponer que los sinodales toman en consideración, como cuestión axial, precisamente lo que pedía Alejandro, su epístola también alude a la excomunión de los arrianos –ratificada en Antioquía–, a la necesidad de rehuir sus enseñanzas y a la petición de mantenerles privados de comunión. Respecto a la supeditación –en gran medida gracias a Osio– del concilio antioqueno a los posicionamientos y teologemas de Alejandro, resulta significativo que en el inicio de la Ἐνὸς σώματος figure ἐνὸς σώματος ὄντος τῆς καθολικῆς ἐκκλησίας –Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 35, 1 [Alex. Alex., *Ep. encycl.*]– y que, según la retroversión griega de E. Schwartz, la sinodal antioquena empiece con ἐνὸς σώματος ὄντος τῆς καθολικῆς κατὰ πάντα τόπον ἐκκλησίας –*Conc. Antioch.* (325) [ep. syn.], p. 137–.

⁷¹ *Conc. Antioch.* (325) [ep. syn.], p. 139.

⁷² Marc. Anc., *Fragm.*, 116 [ed. Vinzent 1997]. Cf. Eus. Caes., *C. Marc.*, 1, 4, 53-54 [ed. Klostermann 1906].

⁷³ Vid.: Manlio SIMONETTI, *La crisi ariana nel IV secolo*, Roma, 1975, p. 76; Richard P. C. HANSON, *The Search for the Christian Doctrine of God. The Arian Controversy 318-381*, Edinburgh, 1988, pp. 181-190.

⁷⁴ *Conc. Antioch.* (325) [ep. syn.], p. 142.

⁷⁵ Valedor de la causa arriana, Eusebio de Cesarea ya había recibido la reprobación del concilio egipcio de unos cien obispos: Epiph. Const., *Adu. haer.*, 69, 6, 4 [Arius, *Ep. ad Eus. Nicom.*].

⁷⁶ *Conc. Antioch.* (325) [ep. syn.], pp. 141-142.

⁷⁷ *Ibid.*, pp. 139-141. Vid. Luise ABRAMOWSKI, *Die Synode von Antiochien 324/25 und ihr Symbol*, en *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, 86 (1975), pp. 356-360. Cf.: John N. D. KELLY, *Primitivos credos cristianos*, Salamanca, 1980, pp. 252-254 [traducción de la tercera edición inglesa, 1972, por S. Talavero]; T. Evan POLLARD, *The Creeds of A.D. 325: Antioch, Caesarea, Nicaea*, en *Scottish Journal of Theology*, 13 (1960), pp. 278-286.

⁷⁸ Compárese con Theod., *Hist. eccl.*, 1, 4, 15-54 [Alex. Alex., *Ep. ad Alex. Byzant.*]. Dado que los teologemas arrianos genuinos figuraban, básicamente, en la Ἡ φίλαρχος y en el τόμος –dos textos que alcanzaron una extensa difusión en las filas del episcopado oriental y que habían provocado diferentes reacciones–, no puede sorprender que los anatemas del concilio niceno sigan el orden de la Ἡ φίλαρχος, la cual también dejó su impronta en el sínodo de Antioquía. Vid.: Erich SEEBERG,

Interviene asimismo en la confección de la epístola sinodal⁷⁹, cuyo inicio está escrito en primera persona del singular: en él se expone lo efectuado por el propio Osio⁸⁰. Este escrito, henchido de refrendos y halagos hacia Alejandro –considerado, al parecer, su principal receptor por quienes lo redactan⁸¹–, se refiere a la disensión existente en la capital siria a la llegada de Osio, a la necesidad de reunir un concilio, a su realización y a los acuerdos tomados⁸². Incluye el símbolo y los nombres de los excomulgados –y la interdicción de aceptarlos en comunión–, así como la estipulación de dar difusión a todo lo decidido por la asamblea⁸³. Parece probable que la sinodal antioquena fuera asimismo transmitida a determinados obispos occidentales, sobre todo teniendo presente la presidencia de Osio y el próximo concilio ecuménico ya convocado, del cual el antioqueno era, en realidad, el prolegómeno. En definitiva, podría ser veraz la información facilitada por la interpolación ubicada al final de la sinodal: dice que los obispos congregados en Antioquía también escribieron a sus colegas italianos⁸⁴. En cualquier caso, los antiarrianos serían conscientes de la importancia que, para su causa, revestía Occidente ante la gran y crucial asamblea episcopal que debía reunirse en pocos meses.

III. CONCILIO DE NICEA

Las resoluciones de Antioquía debieron provocar reacciones de los eusebianos, quienes incluso podrían haber recurrido a Constantino, quizás a través de Eusebio de Nicomedia. Sea como fuere, el regente, consciente del calado y de la amplitud del conflicto, decide que, en lugar de Ancira, el sínodo general se realizara en el palacio imperial de Nicea –sede de Teognis, un obispo filoarriano–, argumentando, en la carta imperial remitida al episcopado⁸⁵, que, en el cambio

Die Synode von Antiochien im Jahre 324/25. Ein Beitrag zur Geschichte des Konzils von Nicäa, Berlin, 1913, pp. 120-150; Luise ABRAMOWSKI, *Die Synode...* [vid. n. 77], pp. 356-358; Oskar SKARSAUNE, *A Neglected Detail in the Creed of Nicaea (325)*, en *Vigiliae Christianae*, 41 (1987), pp. 46-48; Jörg ULRICH, *Die Anfänge...* [vid. n. 6], pp. 117-118; Winrich LÖHR, *Arius...* [vid. n. 28], pp. 550-551.

⁷⁹ *Conc. Antioch.* (325) [ep. syn.], pp. 136-143.

⁸⁰ *Ibid.*, pp. 137-138. Vid.: Richard P. C. HANSON, *The Search...* [vid. n. 73], p. 149; Timothy D. BARNES, *Constantine and Eusebius*, Cambridge (Mass.), 1981, p. 213.

⁸¹ Cf. *Conc. Antioch.* (325) [ep. syn.], p. 137.

⁸² *Conc. Antioch.* (325) [ep. syn.], pp. 137-139.

⁸³ *Ibid.*, pp. 139-142.

⁸⁴ *Ibid.*, p. 143. Alejandro ya había escrito a Silvestre: Hil. Pict., *Exc. ex oper. hist. deperd.*, 2, A [Coll. antiar. Par.], ser. A, 7, 4, 2 [Lib., *Ep. ad Const. imper.*].

⁸⁵ Const. I, *Ep. ad episc.*, p. 156; Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 6, 2.

realizado, ha considerado la salubridad de la ciudad bitinia y facilitar tanto el viaje⁸⁶ de los obispos occidentales como su propia presencia en el concilio, cuyo decurso quería seguir puntualmente⁸⁷. La principal razón radicaría, sin duda, en la intención constantiniana de acudir con mayor asiduidad a las sesiones conciliares y de tutelarlas mejor⁸⁸.

La celebración, bajo la instancia y supervisión imperial, de un sínodo general sigue emanando del *munus principis*, en su incesante afán por alcanzar y asegurar la unidad y la armonía eclesial, consideradas esenciales para el bienestar civil, ahora con la mirada dirigida, básicamente, a la fijación doctrinal y a la obtención de la uniformidad pascual⁸⁹. Desde la perspectiva de Constantino, la reunión que debía tener lugar en Nicea sería un *consilium principis*, aunque sin duda singular y muy concurrido, y como tal fue planificado por el soberano, quien, fiel a la tradición romana, asumía su presidencia, al igual que los procedimientos usuales al respecto. En cambio, para los obispos, se trataría, básicamente, de un *concilium* eclesiástico, instancia a la cual ya habían recurrido con anterioridad –también en la confrontación arriana– y consideraban competente para resolver diferencias doctrinales y de carácter disciplinar. Tanto el *consilium* como el *concilium* se atiene a las decisiones que alcanzan mayoría⁹⁰.

Osio tendría un relevante protagonismo en la organización del sínodo de Nicea, ciudad en la cual, lógicamente, ya está antes de la apertura conciliar, al parecer con bastante antelación. A medida que, con sus séquitos⁹¹, los obispos iban llegando, el hispano quizás participaría en reuniones previas al inicio de la asamblea⁹².

⁸⁶ Los obispos podían viajar mediante el transporte estatal: Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 6, 1; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 7, 2. Las directrices al respecto se habrían indicado en la misiva que los convocaba a Ancira. Además, el emperador proporciona avituallamiento a los congregados en Nicea: Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 9; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 7, 2.

⁸⁷ Cf. Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 6, 1.

⁸⁸ Vid.: Henry CHADWICK, *Ossius...* [vid. n. 54], pp. 301-304; Harold A. DRAKE, *Constantine and the Bishops. The Politics of Intolerance*, Baltimore, 2000, pp. 250-252. Timothy D. BARNES, *Constantine...* [vid. n. 80], p. 214, ha relacionado el cambio de Ancira por Nicea con la muerte de Licinio.

⁸⁹ Vid. Klaus M. GIRARDET, *Der Vorsitzende...* [vid. n. 36], pp. 339-343.

⁹⁰ Vid. Wilhelm GESSEL, *Nizäa 325: Die Doppelstruktur eines Reichskonzils*, en Walter BRANDMÜLLER (ed.), *Synodale Strukturen der Kirche. Entwicklung und Probleme*, Donauwörth, 1977, pp. 61-77.

⁹¹ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 8; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 17, 3. Eusebio expone que eran incontables los miembros de estas comitivas, compuestas por presbíteros, diáconos y acólitos.

⁹² No resulta posible precisar al respecto. Según el testimonio, tardío y novelesco, de la *Historia ecclesiastica* anónima, en Nicea Osio, junto con otros obispos, habría participado en un debate con Fedón, un supuesto filósofo proarriano: Anon., *Hist. eccl.*, 2, 15. No puede excluirse la presencia en Nicea –pero fuera del sínodo– de filósofos y dialécticos: Ruf. Aquil., *Hist. eccl.*, 1 (10), 3; Socr., *Hist. eccl.*, 1, 8, 13; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 17, 3.

Con una presencia que ascendía a una cantidad cifrada entre doscientos cincuenta y trescientos obispos⁹³, la inauguración del concilio acontece el 20 de mayo de 325⁹⁴. Entonces Osio y sus colegas tienen acceso⁹⁵ a la espaciosa sala del palacio imperial⁹⁶, donde se colocan en los sitios que tenían asignados⁹⁷ antes de que Constantino –quien probablemente había llegado la vigilia a Nicea⁹⁸– entrara en la misma⁹⁹.

Tras sentarse todos los presentes¹⁰⁰, tiene lugar el discurso –cuyo contenido no se conoce– pronunciado, en griego, por el obispo que ocupaba el primer sitial en el flanco derecho del monarca¹⁰¹. Según Nicetas –que se basa en un testimonio no conservado de Teodoro de Mopsuestia–, este orador fue Alejandro¹⁰², afirmación que reviste escasa credibilidad debido a que el alejandrino todavía estaba directamente implicado, particularmente desde la óptica imperial, en la querrela. En cambio, Teodoreto –también perteneciente a la tradición antioquena– atribuye la alocución a Eustacio¹⁰³ y Sozomeno a Eusebio de Cesarea¹⁰⁴. Dada la excomuniación que entonces recaía sobre el palestino, tampoco resulta verosímil que éste emitiera el discurso inical¹⁰⁵: Sozomeno lo confundiría con su homónimo de Nicomedia, capital de la provincia a la que Nicea pertenecía. Probablemente correspondería al obispo anfitrión este honor¹⁰⁶, aunque no pueda excluirse la po-

⁹³ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 38, 5 [Const. I, *Ep. ad eccl. Alex.*]; 38, 8; Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 8; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 8, 1 [Eust. Antioch., *Orat. in illud: Dominus creavit me initium uiarum suarum* (fragm. 32)]. *Vid.* Heinrich GELZER; Heinrich HILGENFELD y Otto CUNTZ, *Patrum Nicaenorum nomina latine graece cooptice syriace arabice armeniace*, Leipzig, 1995². Silvestre envió a dos presbíteros: Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 7, 2; Ath. Alex., *Apol. c. Arian.*, 32, 2 [Iulius I, *Ep. ad Antioch. (conc. Rom. [340])*]; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 7, 3; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 17, 2; Anon., *Hist. eccl.*, 2, 5, 3.

⁹⁴ Socr., *Hist. eccl.*, 1, 13, 13.

⁹⁵ Cf.: Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 7, 1; Socr., *Hist. eccl.*, 1, 8, 17; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 7, 7-8; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 19, 1.

⁹⁶ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 10, 1; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 7, 7-8; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 19, 1; 1, 19, 2.

⁹⁷ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 10, 1. Como en la *curia* del Senado, los asientos estarían dispuestos, a ambos lados del ancho pasillo central, en hileras paralelas a las dos paredes más largas de la sala rectangular. *Vid.* Klaus M. GIRARDET, *Der Vorsitzende...* [vid. n. 36], p. 349.

⁹⁸ Cf.: Socr., *Hist. eccl.*, 1, 8, 18; Anon., *Hist. eccl.*, 2, 6, 1.

⁹⁹ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 10, 3-4; Socr., *Hist. eccl.*, 1, 8, 17; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 7, 9; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 19, 1. Eusebio dice que Constantino portaba atuendos resplandecientes.

¹⁰⁰ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 10, 5. El soberano toma asiento en un pequeño sitial áureo situado en medio de la pared central, lugar que ocuparía durante sus permanencias en el concilio.

¹⁰¹ *Ibid.*, 3, 11.

¹⁰² Nic. Chon., *Thes. orth. fidei*, 5, 7 [ed. Mai 1865].

¹⁰³ Theod., *Hist. eccl.*, 1, 7, 10.

¹⁰⁴ Soz., *Hist. eccl.*, 1, 19, 2. También el κεφάλαιον 3, 11 de la *Vita Constantini*.

¹⁰⁵ Además, el biógrafo de Constantino indica abiertamente sus alocuciones.

¹⁰⁶ En este sentido apunta asimismo el elogio dado a este discurso por Eusebio de Cesarea.

sibilidad de que hubiera incumbido al antioqueno Eustacio –de ser así, el reciente concilio antioqueno todavía adquiriría mayor realce–.

A continuación, habla en latín Constantino, cuyo discurso es traducido al griego por un intérprete¹⁰⁷. Expresa su gran satisfacción por haberse convertido en realidad la asamblea que –después de vencer a sus adversarios, de conocer la grave desavenencia y de considerar que la hostilidad existente en el seno de la Iglesia es más dañina que las guerras–, sin titubear y con propósito pacificador, había requerido para lograr la concordia, instando a todo el episcopado a iniciar enseguida, con sinceridad, el planteamiento y el debate de las discrepancias, y a resolverlas en plena cordialidad, actuando de acuerdo con la voluntad de Dios y su deseo¹⁰⁸. La divergencia pascual también sería aludida, de algún modo, en esta alocución constantiniana, la cual presenta coincidencias explícitas con la carta que antes había dirigido nominalmente a Alejandro y Arrio.

Según Eusebio, tras su discurso, el regente concede la palabra a los πρόεδροι¹⁰⁹, vocablo que ha sido mayoritariamente interpretado como quienes ejercían la presidencia sinodal¹¹⁰. Sin embargo, en puridad este término denota «aquél que se coloca en una ἔδρα anterior o prominente situada en un ámbito público». Por lo que respecta a los edificios culturales cristianos, este lugar evidentemente era ocupado por el obispo, quien en su Iglesia era el πρόεδρος. Y, ciertamente, este vocablo aparece con tal acepción tanto en la *Vita Constantini* como en otros pasajes eusebianos¹¹¹: πρόεδροι debe traducirse por «obispos». Tras los parlamentos iniciales, intervienen, pues, los obispos en un determinado orden, quizás en función de su rango¹¹² o de su representatividad dentro de los sectores presentes o enfrentados en Nicea¹¹³. En definitiva, aplicando el proceder del Senado, a la *relatio* del emperador seguirían las argumentaciones de los obispos que

¹⁰⁷ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 13, 1; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 19, 4.

¹⁰⁸ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 12.

¹⁰⁹ *Ibid.*, 3, 13, 1.

¹¹⁰ Resulta, por ejemplo, paradigmático P. WOLFF, *Die πρόεδροι auf der Synode zu Nicäa*, en *Zeitschrift für kirchliche Wissenschaft und kirchliches Leben*, 10 (1889), pp. 137-151.

¹¹¹ Eus. Caes., *Vita Const.*, 2, 2, 2; 2, 45, 2; 2, 61, 5; 3, 1, 3; 3, 66, 2; 4, 14, 2. También en otras obras eusebianas: Eus. Caes., *Hist. eccl.*, 8, 2, 5; 8, 13 (κεφάλαιον); 10, 4, 44; Eus. Caes., *De mart. Palaest., prooem.*, 2; 2, 5; Eus. Caes., *Demonstr. euang.*, 2, 3, 91 [ed. Heikel 1913]; Eus. Caes., *Comment. in Isaiam*, 21 [ed. Ziegler 1975]. Acorde con este significado, el plural πρόεδροι, en cambio, no respalda los textos –redactados cuando la primacía romana ya estaba consolidada– que hacen de Osio el representante de Silvestre en Nicea.

¹¹² Cf. Ath. Alex., *Apol. c. Arian.*, 25, 2 [Iulius I, *Ep. ad Antioch. (conc. Rom. [340])*]. En el convite que tiene lugar después del sínodo, Constantino ofrece presentes a los obispos según su categoría.

¹¹³ Eusebio expone los reproches que, tras los discursos de apertura, los obispos se hacían entre ellos.

él mismo había convocado para finalmente adoptar decisiones; este proceso debió seguirse en la práctica totalidad de los asuntos tratados¹¹⁴.

Manteniendo su vínculo con el príncipe, Osio fue el primero y principal de los *πρόεδροι* participantes en el sínodo ecuménico¹¹⁵, pero no ostentó realmente su presidencia, función en la cual, sin embargo, substituiría, con mayor o menor frecuencia, a Constantino, quien, a pesar de ejercerla real y efectivamente, difícilmente asistiría a todas las sesiones de un concilio cuya duración fue notable. Si, en las pormenorizadas y especializadas discusiones, el monarca no estaba presente, sería Osio quien llevaría la batuta. Además, el hispano también actuaría como delegado y conductor¹¹⁶ cuando determinadas materias teológicas y disciplinarias –de difícil comprensión para alguien no versado en ellas– eran expuestas en presencia del soberano, a quien, en cualquier caso, mantendría informado. De todas maneras, Constantino debió estar en muchas sesiones sinodales¹¹⁷, sobre todo en las iniciales y finales de las grandes cuestiones abordadas.

¹¹⁴ Vid.: Klaus M. GIRARDET, *Kaiser Konstantin...* [vid. n. 36], pp. 456-457; Klaus M. GIRARDET, *Der Vorsitzende...* [vid. n. 36], pp. 331-360. Cf.: Johannes A. STRAUB, *Constantine as κοινὸς ἐπίσκοπος. Tradition and Innovation in the Representation of the First Christian Emperor's Majesty*, en *Dumbarton Oaks Papers*, 21 (1967), pp. 48-49; Timothy D. BARNES, *Emperor and Bishops, A. D. 324-344: Some Problems*, en *American Journal of Ancient History*, 3 (1978), pp. 56-57. Para los procedimientos protocolarios que tendrían aplicación en Nicea, cf. asimismo: Pierre BATIFFOL, *Le règlement des premiers conciles africains et le règlement du Sénat romain*, en *Bulletin d'ancienne littérature et d'archéologie chrétiennes*, 3 (1913), pp. 3-19; Pierre BATIFFOL, *Études de liturgie et d'archéologie chrétienne*, Paris, 1919, pp. 84-153.

¹¹⁵ Resulta relevante la implicación de Osio en la preparación del documento atinente al símbolo que los obispos debían subscribir y que su nombre inicie las firmas del *Nicaenum*.

¹¹⁶ Esta trabazón entre Constantino y Osio dificulta delimitar, a partir de los testimonios existentes, el reparto de cometidos entre el emperador y el obispo más allá de la presidencia imperial y de la encumbrada posición ocupada por el hispano. También se acomoda a las referencias que Atanasio hace, siempre en términos muy genéricos, a las presidencias conciliares de Osio: Ath. Alex., *Apol. de fuga sua*, 5, 2; Ath. Alex., *Hist. Arian.*, 42, 3. La dirección ejercida, desde la misma convocatoria, por Constantino en el sínodo de Nicea –y su efectiva primacía– propiciaría asimismo la ausencia de indicaciones explícitas a las actuaciones de Osio en este concilio, sin duda fortalecidas a medida que menguaba el prestigio de Eusebio de Nicomedia. Teodoreto dice que el cordobés se hizo insigne –*διαπρέψας*– en Nicea y, a continuación, que ocupó el primer sitio –*πρωτεύσας*– en Sárdica: Theod., *Hist. eccl.*, 2, 15, 9. Vid. Timothy D. BARNES, *Emperor...* [vid. n. 114], pp. 56-57.

¹¹⁷ Vid.: Norman H. BAYNES, *Constantine the Great and the Christian Church*, London, 1972², pp. 21 y 87-88; Klaus M. GIRARDET, *Der Vorsitzende...* [n. 36], pp. 331-360. Patricia JUST, *Imperator...* [n. 61], p. 146, asegura que Constantino no participó en las sesiones nicenas y que sólo quiso estar presente el día del acuerdo final. Respecto a los textos de la segunda mitad del s. IV e inicios del s. V alusivos a la actuación constantiniana en Nicea, vid. Klaus M. GIRARDET, *Die Teilnahme Kaiser Konstantins am Konzil von Nicaea (325) in byzantinischen Quellen*, en *Annuaire Historiae Conciliorum*, 33 (2001), pp. 255-260.

Durante los primeros días¹¹⁸, los conciliares examinarían y valorarían los postulados de Arrio, quien comparece ante el sínodo¹¹⁹. Entonces, con la exposición de diversas opiniones y propuestas, se desencadenan vehementes discusiones¹²⁰ que, al parecer, el emperador intentaba moderar¹²¹. El punto de inflexión al respecto tendría lugar al leerse una epístola de Eusebio de Nicomedia, en la cual éste escribía que «si decimos que el Hijo de Dios es verdadero e increado empezamos a confesarlo consubstancial con el Padre». Ambrosio –quien indica que los sinodales acabaron incluyendo, por su nítido contenido antiarriano, en el símbolo niceno el término ὁμοούσιος que figuraba en una epístola del nicomediense– facilita el citado pasaje, presentado en la asamblea por los partidarios de Arrio¹²². Finalmente es rechazada la doctrina arriana¹²³.

Los obispos arriano-eusebianos constituían una minoría en Nicea, sobre todo tras haberse leído la carta del obispo bitinio y adoptado el término ὁμοούσιος¹²⁴. En este reducido grupo militaban –además de Eusebio de Nicomedia, quien dirigiría el grupo episcopal proarriano– Aecio de Dióspolis, Atanasio de Anazarbe, Eusebio de Cesarea, Gregorio de Berito –el sucesor de Eusebio tras

¹¹⁸ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 36, 2 [*Conc. Nicaen. I (325) (ep. ad ecl. Alex. et episc. Aeg., Lib. et Pentap.)*]; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 20, 1.

¹¹⁹ Ruf. Aquil., *Hist. eccl.*, 1 (10), 1; 1 (10), 5; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 17, 6; 1, 19, 1.

¹²⁰ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 36, 2 [*Conc. Nicaen. I (325) (ep. ad ecl. Alex. et episc. Aeg., Lib. et Pentap.)*]; Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 17, 2 [*Const. I, Ep. ad omn. ecl.*]; Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 13, 1-2; Ath. Alex., *Apol. c. Arian.*, 23, 3 [Iulius I, *Ep. ad Antioch. (conc. Rom. [340])*]; 32, 2-3; Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 3, 1; 3, 3; Ruf. Aquil., *Hist. eccl.*, 1 (10), 1; 1 (10), 2; 1 (10), 5; Socr., *Hist. eccl.*, 1, 8, 21-22; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 7, 7; 1, 7, 14-15; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 17, 6; 1, 19, 1; Anon., *Hist. eccl.*, 2, 11, 9-12. Respecto a los posicionamientos doctrinales de carácter trinitario presentes en Nicea, vid. Manlio SIMONETTI, *Teologia alessandrina e teologia asiatica al concilio di Nicea*, en *Augustinianum*, 13 (1973), pp. 377-384; Manlio SIMONETTI, *La crisi...* [n. 73], pp. 46-76.

¹²¹ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 13, 1-2; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 20, 1.

¹²² Ambr., *De fide*, 3, 125 [ed. Faller 1962]. Según Eustacio, la lectura de este texto provocó una indignación general y mucho temor en las filas arrianas, entre las cuales se produjeron deserciones: Theod., *Hist. eccl.*, 1, 8, 1-3 [Eust. Antioch., *Orat. in illud: Dominus creavit me initium uiarum suarum* (fragm. 32)]. Vid. Martin TETZ, *Zur strittigen Frage arianischer Glaubenserklärung auf dem Konzil von Nicaea (325)*, en Hans C. BRENNECKE; Ernst L. GRASMÜCK y Christoph MARKSCHIES (eds.), *Logos. Festschrift für Luise Abramowski zum 8. Juli 1993*, Berlin, 1993, pp. 220-238.

¹²³ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 36, 3 [*Conc. Nicaen. I (325) (ep. ad ecl. Alex. et episc. Aeg., Lib. et Pentap.)*]; Ath. Alex., *Ep. ad episc. Aeg. et Lib.*, 13, 1-2; Ath. Alex., *De syn. Arim. in Ital. et Sel. in Isaur.*, 5, 2; 54, 1; Epiph. Const., *Adu. haer.*, 68, 4, 6; 69, 11, 1; Socr., *Hist. eccl.*, 1, 9, 15; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 7, 15-16; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 21, 3 –indica que Eusebio de Nicomedia y Teognis de Nicea no se adhirieron a la excomunión de Arrio–. El concilio también condenó la *Thalia* de Arrio y otras obras suyas.

¹²⁴ Según Rufino y Sozomeno eran diecisiete: Ruf. Aquil., *Hist. eccl.*, 1 (10), 5; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 20, 1.

el paso de éste a Nicomedia–, Maris de Calcedonia, Menofanto de Éfeso, Narciso de Neronías, Patrófilo de Escitópolis, Secundo de Ptolemais, Teodoto de Laodicea, Teognis de Nicea y Teonas de Marmárica¹²⁵. Respecto a los no arrianos, en cuyas filas habría diferencias en cuanto a los posicionamientos doctrinales, los líderes debían ser Alejandro –entonces anciano y apoyado por Atanasio– y Eustacio, ambos cercanos a Osio¹²⁶.

Seguidamente, los conciliares se aplican en elaborar una nítida fórmula de fe antiarriana, la cual, tras varias propuestas y discusiones, es redactada tomando, al parecer, como fundamento el símbolo expuesto y leído por Eusebio de Cesarea en presencia del emperador¹²⁷. Aunque tradicionalmente se ha interpretado que la confesión eusebiana expuesta en Nicea se basaba en el símbolo bautismal de Cesarea, ésta quizás podría ser su manifiesto teológico personal¹²⁸. Resulta significativo que el palestino haga hincapié en que con anterioridad siempre había creído y mantenido la doctrina manifestada en el sínodo ecuménico¹²⁹. La aceptación del símbolo presentado por Eusebio –en el cual paradójicamente se acaba sustentado el *Nicaenum*– implicaba revocar la excomunión provisional establecida en Antioquía¹³⁰.

Osio tiene una actuación relevante en este proceso. Formaba parte, seguramente como su principal responsable, de la comisión que, a partir del símbolo eusebiano y de la introducción del término ὁμοούσιος, elabora el credo niceno¹³¹,

¹²⁵ Socr., *Hist. eccl.*, 1, 8, 31; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 5, 5-6; 1, 7, 14; 1, 8, 18; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 21, 2.

¹²⁶ Vid. Sara PARVIS, *Marcellus of Ancyra and the Lost Years of the Arian Controversy 325-345*, Oxford, 2006, pp. 50-68.

¹²⁷ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 33, 1-3 [Eus. Caes., *Ep. ad eccl. Caes.*]; 33, 5-7; 33, 17. El texto de la fórmula de Eusebio se halla en: Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 33, 4-5 [Eus. Caes., *Ep. ad eccl. Caes.*]; Socr., *Hist. eccl.*, 1, 8, 25. Eusebio faltaría a la verdad cuando dice –Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 33, 7 [Eus. Caes., *Ep. ad eccl. Caes.*]– que fue Constantino quien impuso el término ὁμοούσιος en el sínodo y lo interpretó teológicamente. El palestino haría esta afirmación, en la misiva enviada a su Iglesia para justificarse, trasladando a una fase anterior la decisión finalmente adoptada por el concilio para refutar con precisión los postulados arrianos, con la aquiescencia del emperador.

¹²⁸ Vid. Hans F. von CAMPENHAUSEN, *Das Bekenntnis Eusebs von Caesarea (Nicaea 325)*, en *Zeitschrift für die neutestamentliche Wissenschaft und die Kunde der älteren Kirche*, 67 (1976), pp. 123-139. Cf. John BEHR, *The Nicene Faith*, vol. 1, Crestwood, 2004, pp. 150-161.

¹²⁹ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 33, 5-6 [Eus. Caes., *Ep. ad eccl. Caes.*].

¹³⁰ En Nicea se leería la sinodal antioquena y probablemente también, según parece colegirse de los anatemas nicenos, la reciente carta-encíclica de Alejandro.

¹³¹ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 33, 7 [Eus. Caes., *Ep. ad eccl. Caes.*]; 33, 9. Vid.: Klaus M. GIRARDET, *Der Vorsitzende...* [n. 36], pp. 356-358; Klaus M. GIRARDET, *Die Teilnahme...* [n. 117], pp. 244-245. Atanasio afirma que fue Osio quien dio la fe de Nicea: Ath. Alex., *Hist. Arian.*, 42, 3. En *Vita Const. [Cod. Angel. 22]*, 28 [ed. Opitz 1934], se indica que quienes estaban con Osio

cuya redacción, sin embargo, no puede atribuirse al hispano, por lo menos en su totalidad¹³². Con la presencia y participación del emperador¹³³, quien amenaza a los disconformes con el exilio¹³⁴, el *Nicaenum* –y los anatemas–¹³⁵ es finalmente redactado¹³⁶, aprobado¹³⁷ –por una gran mayoría–, firmado¹³⁸ y sancionado¹³⁹ el día 19 de junio de 325¹⁴⁰. Justo un mes después de haberse iniciado, el sínodo de

y Alejandro se ocuparon de que estuviera preparado el documento que todos debían firmar. En caso de aceptarse la credibilidad de este tardío testimonio, tal texto contendría, con el refrendo de Constantino, el símbolo niceno y los anatemas.

¹³² Así lo afirma Víctor C. DE CLERCQ, *Ossius...* [vid. n. 13], p. 25.

¹³³ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 33, 14 [Eus. Caes., *Ep. ad eccl. Caes.*]; Anon., *Hist. eccl.*, 3, 15, 2 [Const. I, *Ep. ad Alex.*].

¹³⁴ Ruf. Aquil., *Hist. eccl.*, 1 (10), 5. En *Vita Const. cod. Angel. A*, p. 10, se indica que los presentes en Nicea firman el símbolo bajo el control del *magister* Filomeno, siendo el exilio la alternativa.

¹³⁵ Para los testimonios existentes, en varias lenguas antiguas, del símbolo niceno, vid. Giuseppe L. DOSSETTI, *Il simbolo di Nicea e di Costantinopoli. Edizione critica*, Roma, 1967, pp. 31-155. Eusebio facilita el texto más antiguo y completo: Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 33, 8 [Eus. Caes., *Ep. ad eccl. Caes.*]. Según Basilio, fue Hermógenes, entonces diácono de Cesarea de Capadocia, quien puso por escrito la profesión de fe: Bas. Caes., *Ep.*, 81 [ed. Courtonne 1957]. Respecto al contenido del credo niceno y a su exégesis, vid.: Ignacio ORTIZ DE URBINA, *El Símbolo Niceno*, Madrid, 1947, pp. 7-272; John N. D. KELLY, *Primitivos credos...* [n. 77], pp. 247-275; Éphrem BOULARAND, *L'hérésie d'Arius et la 'foi' de Nicée*, vol. 2, Paris, 1972, pp. 249-440; Manlio SIMONETTI, *La crisi...* [n. 73], pp. 88-95; Alois GRILLMEIER, *Cristo en la tradición cristiana. Desde el tiempo apostólico hasta el concilio de Calcedonia (451)*, Salamanca, 1997, pp. 443-454 [traducción de la tercera edición alemana, 1990, por M. Olasagasti]; Richard P. C. HANSON, *The Search...* [vid. n. 73], pp. 163-172.

¹³⁶ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 33, 7 [Eus. Caes., *Ep. ad eccl. Caes.*]; 33, 90.

¹³⁷ Respecto a las discusiones previas a su aprobación –particularmente la eusebiana–: Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 33, 9-17 [Eus. Caes., *Ep. ad eccl. Caes.*]; Ambr., *De fide*, 3, 125 [Eus. Nicom., *Ep. ad syn. Nicaen.* (fragm.)].

¹³⁸ El símbolo y los anatemas constituían dos documentos separados que, en principio, cada obispo debía subscribir. Tales rúbricas se han conservado parcialmente. Eusebio de Nicomedia y Teognis de Nicea únicamente firman la profesión de fe: Socr., *Hist. eccl.*, 1, 14, 3 [Eus. Nicom., *Libell. paenit. Eusebii et Theognii Nicaen.*]; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 21, 3. No existió la conformidad general en contra de Arrio indicada por Constantino y Eusebio: afirman que la actuación del emperador posibilitó un acuerdo unánime en todas las cuestiones debatidas. Serían Arrio, Teonas de Marmárica y Secundo de Ptolemais –ya condenados por Alejandro– los desterrados a la Iliria inmediatamente después del sínodo: Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 36, 4-5 [*Conc. Nicaen. I (325) (ep. ad eccl. Alex. et episc. Aeg., Lib. et Pentap.)*]; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 8, 18; Anon., *Hist. eccl.*, 2, 27, 10-11.

¹³⁹ Son numerosas las fuentes alusivas a esta sanción. Las más antiguas son: Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 38, 5-8 [Const. I, *Ep. ad eccl. Alex.*]; Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 17, 2 [Const. I, *Ep. ad omn. eccl.*]; Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 41, 16 [Const. I, *Ep. ad eccl. Nicom.*]; Anon., *Hist. eccl.*, 3, 15, 2 [Const. I, *Ep. ad Alex.*]; Socr., *Hist. eccl.*, 1, 14, 2-3 [Eus. Nicom., *Libell. paenit. Eus. et Theogn. Nicaen.*]; Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 13-14.

¹⁴⁰ Ésta es la fecha que figuraba en el *incipit* de la fórmula de fe nicena leída en el concilio de Calcedonia: *Conc. Chalced. (451) [act. iii]*, 11 [ed. Schwartz 1933]. De Ath. Alex., *De syn. Arim. in Ital. et Sel. in Isaur.*, 5, 3, también puede colegirse que el credo estaba datado, a diferencia del mandato concerniente a la Pascua.

Nicea habría concluido la elaboración de su símbolo antiarriano, cuya subscripción encabeza Osio¹⁴¹.

Después de tantas sesiones dedicadas a las cuestiones teológicas, los conciliares tratan la unificación de la fecha pascual¹⁴², asunto que también sería introducido con una *relatio* de Constantino¹⁴³. A este respecto, acuerdan, probablemente por unanimidad¹⁴⁴, rechazar la tradición judía y que todas las iglesias, acordes con la usanza romana y alejandrina, festejen la Pascua en el primer domingo posterior al día del plenilunio que sigue al equinoccio primaveral¹⁴⁵. Esta decisión también es ratificada y publicada con la firma de los sinodales¹⁴⁶. Aunque en Nicea se impone, principalmente respecto a los cuartodecimanos y protopascuales asiáticos, el uso ya prevalente de celebrar la Pascua tras el equinoccio primaveral, no parece que los sinodales adoptaran ninguna decisión concreta en relación con las divergencias que entonces existían entre los cálculos de las iglesias romana y alejandrina¹⁴⁷. En cualquier caso, la actuación nicena contribuiría en gran medida a la colaboración entre Alejandría y Roma para la fijación de la data pascual¹⁴⁸.

Además, la asamblea toma en consideración tanto el caso de Melecio como de los ordenados por éste, algunos de ellos en el estamento episcopal¹⁴⁹. Les impone requisitos para que puedan mantener sus dignidades: el obispo cismático de

¹⁴¹ Sólo en dos códices del s. XIV Osio no aparece en primer lugar.

¹⁴² Cf. Soz., *Hist. eccl.*, 1, 21, 6.

¹⁴³ Eus. Caes., *De solemn. pasch.* [fragm.], 8 [ed. Mai 1857]; Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 14.

¹⁴⁴ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 18, 1 [Const. I, *Ep. ad omn. eccl.*].

¹⁴⁵ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 36, 12 [*Conc. Nicaen. I* (325) (*ep. ad eccl. Alex. et episc. Aeg., Lib. et Pentap.*)]; Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 18-20 [Const. I, *Ep. ad omn. eccl.*]; Eus. Caes., *De solemn. pasch.* [fragm.], 8, 701 –indica que la cuarta parte de los obispos reunidos en Nicea no seguía el uso mayoritario–; Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 14; Ath. Alex., *De syn. Arim. in Ital. et Sel. in Isaur.*, 5, 2-3; Ath. Alex., *Ep. ad Afros*, 2, 5.

¹⁴⁶ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 14; *Conc. Antioch. (?330?) [can.]*, c. 1 [ed. Joannou 1962]; Ath. Alex., *De syn. Arim. in Ital. et Sel. in Isaur.*, 5, 3; Socr., *Hist. eccl.*, 1, 10, 2; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 22, 1.

¹⁴⁷ De todas maneras, algunas fuentes –incluida la epístola constantiniana– atribuyen a Nicea la eliminación de estas diferencias. La unificación de los cálculos, con sus respectivas fechas inferiores y superiores para el segmento cronológico pascual, resultaba necesaria para que la Pascua se celebrara siempre exactamente en el mismo día.

¹⁴⁸ *Vid.*: Grigorijs LARENTZAKIS, *Das Osterfestdatum nach dem 1. ökumenischen Konzil von Nikaia (325). Die Rolle von Alexandrien und Rom*, en *Zeitschrift für katholische Theologie*, 101 (1979), pp. 67-78; Jos JANSSENS, *Il Concilio di Nicea (325 d.C.) e la data della Pasqua*, en Reinhard MESSNER y Rudolf PRANZL (eds.), *Haec sacrosancta synodus. Konzils- und kirchengeschichtliche Beiträge*, Regensburg, 2006, pp. 43-59. En 453, León Magno parece referirse a Nicea cuando indica que los *sancti patres* estipularon que el obispo alejandrino debía determinar el día exacto de la próxima Pascua –dada la celebridad del conocimiento astronómico egipcio– y notificarlo al de Roma: Leo I, *Ep.*, 121 [ed. Silva-Tarouca 1935].

¹⁴⁹ Este punto sería abordado tras concluir la parte pascual: Socr., *Hist. eccl.*, 1, 9, 15.

Licópolis debía cesar sus conferimientos de órdenes eclesiásticos y aquellos que los habían recibido de él tenían que ser admitidos a la comunión mediante una imposición de mano. Los sinodales determinan asimismo que el rango de los melecianos sea inferior. De este modo, queda muy debilitada la posibilidad de que actúen sin el consentimiento del primado egipcio, especialmente en las promociones clericales¹⁵⁰. El sínodo también aprueba veinte cánones, relacionados con el acceso a los órdenes, las primacías episcopales y los aspectos disciplinarios¹⁵¹, acuerdos que, como sus colegas, Osio también firmaría¹⁵².

La intervención de Osio en documentos de la asamblea y su destacada posición en ella permiten suponer que el hispano participaría en la redacción de la epístola sinodal nicena. Dirigido en primer lugar a Alejandría, pero también a todas las iglesias egipcias, líbicas y de la Pentápolis¹⁵³, y escrito en unos términos muy encomiásticos hacia Alejandro¹⁵⁴, este texto notifica la anatematización de la doctrina propugnada por Arrio y la consiguiente condena del presbítero, a quien los conciliares culpabilizan también de sus resoluciones en contra de Teonas y Secundo. Informa asimismo de la incapacitación de Melecio, y de su continuidad –al igual que los ordenados por él– en la categoría eclesiástica adquirida, aunque en una posición inferior a la de quienes accedieron con la aprobación de Alejandro, considerada como ineludible en el futuro. Finalmente, la sinodal dice que Alejandro les indicará los otros mandatos –referencia, aunque quizás no únicamente, a los cánones aprobados– y, asimismo, que se ha impuesto, para todas las iglesias, la misma fecha pascual¹⁵⁵.

En la parte final del concilio, el monarca –que festejaba sus *uicennalia*¹⁵⁶– preside, en el mismo palacio imperial, un solemne banquete ofrecido a los obis-

¹⁵⁰ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 36, 5-11 [*Conc. Nicaen. I (325) (ep. ad eccl. Alex. et episc. Aeg., Lib. et Pentap.)*]; Ath. Alex., *Apol. c. Arian.*, 11, 7 [*Conc. Alex. (338) (ep. syn.)*]; Ath. Alex., *Apol. c. Arian.*, 59, 3; 71, 5; Socr., *Hist. eccl.*, 1, 9, 15; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 24, 1-3. Vid. Annick MARTIN, *Les conditions de la réadmission du clergé mélitien par le concile de Nicée*, en *Ancient Society*, 20 (1980), pp. 281-290. En relación con Melecio y las iglesias melecianas hasta la muerte de Alejandro, vid. Annick MARTIN, *Athanasie...* [vid. n. 44], pp. 219-319.

¹⁵¹ *Conc. Nicaen. I (325) [can.]*, p. 20-30 [ed. Alberigo 2006].

¹⁵² Cf.: Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 36, 11 [*Conc. Nicaen. I (325) (ep. ad eccl. Alex. et episc. Aeg., Lib. et Pentap.)*]; Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 14.

¹⁵³ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 36, 1 [*Conc. Nicaen. I (325) (ep. ad eccl. Alex. et episc. Aeg., Lib. et Pentap.)*, *direct.*].

¹⁵⁴ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 36, 7 [*Conc. Nicaen. I (325) (ep. ad eccl. Alex. et episc. Aeg., Lib. et Pentap.)*]; 36, 11; 36, 13.

¹⁵⁵ Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 36 [*Conc. Nicaen. I (325) (ep. ad eccl. Alex. et episc. Aeg., Lib. et Pentap.)*].

¹⁵⁶ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 15; 4, 47; Anon., *Hist. eccl.*, 2, 37, 27-28.

pos¹⁵⁷, acto en el cual les entrega regalos personales según su preeminencia¹⁵⁸. Tras haber concluido –antes del 25 de julio de 325¹⁵⁹– la asamblea¹⁶⁰, sus participantes –con Osio entre ellos– asisten al discurso de despedida que pronuncia Constantino: les insta a mantener la concordia, a no caer en la envidia o en la soberbia, a perdonarse y a propagar, especialmente ante los paganos, al unísono, la doctrina teniendo presente el provecho de todas las gentes¹⁶¹. Las proclamas a la unidad son reiteradas en las epístolas remitidas, igualmente poco después del gran concilio ecuménico, por el regente a la Iglesia de Alejandría¹⁶² y a las otras¹⁶³.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- ABRAMOWSKI, Luise, *Die Synode von Antiochien 324/25 und ihr Symbol*, en *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, 86 (1975), pp. 356-366.
- AIELLO, Vincenzo, *Ossio e la politica religiosa di Costantino*, en AA.VV. (dirs.), *Costantino I. Enciclopedia costantiniana sulla figura e l'immagine dell'imperatore del cosiddetto Editto di Milano (313-2013)*, vol. 1, Treccani, Roma 2013, pp. 261-273.
- BARNES, Timothy D., *Emperor and Bishops, A. D. 324-344: Some Problems*, en *American Journal of Ancient History*, 3 (1978), pp. 53-75.
- BARNES, Timothy D., *Constantine and Eusebius*, Harvard University Press, Cambridge (Mass.), 1981.
- BATIFFOL, Pierre, *Le règlement des premiers conciles africains et le règlement du Sénat romain*, en *Bulletin d'ancienne littérature et d'archéologie chrétiennes*, 3 (1913), pp. 3-19.
- BATIFFOL, Pierre, *Études de liturgie et d'archéologie chrétienne*, Gabalda et Picard, Paris, 1919.
- BAYNES, Norman H., *Constantine the Great and the Christian Church*, Milford, London, 1972².

¹⁵⁷ Eusebio indica que al convite imperial asistieron todos los obispos. Evidentemente, quedarían excluidos los arrianos condenados.

¹⁵⁸ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 14-16; Theod., *Hist. eccl.*, 1, 11, 1-2; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 25, 1. Entonces Eusebio de Cesarea pronunciaría un panegírico en honor del emperador: Eus. Caes., *Vita Const.*, 1, 1.

¹⁵⁹ En puridad, los *uicennalia* de Constantino empezaban el 25 de julio de 325, día en el cual el emperador está en Nicomedia: Hier., *Chron.*, a. 325 [ed. Helm 1956]. Vid. Otto SEECK, *Regesten der Kaiser und Päpste für die Jahre 311 bis 476 n. Chr. Vorarbeit zu einer Prosopographie der christlichen Kaiserzeit*, Stuttgart, 1919, p. 175. El convite de Nicea acontece, pues, antes de cumplirse, exactamente, los veinte años de reinado.

¹⁶⁰ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 21, 1.

¹⁶¹ *Ibid.*; Soz., *Hist. eccl.*, 1, 25, 2-3.

¹⁶² Ath. Alex., *De decret. Nicaen. syn.*, 38 [Const. I, *Ep. ad eccl. Alex.*].

¹⁶³ Eus. Caes., *Vita Const.*, 3, 17-20 [Const. I, *Ep. ad omm. eccl.*].

- BEHR, John, *The Nicene Faith*, vol. 1, Fiell, Charlotte & Peter, Crestwood, 2004.
- BOULARAND, Éphrem, *L'hérésie d'Arius et la 'foi' de Nicée*, vol. 2, Letouzey & Ané, Paris, 1972.
- CALDERONE, Salvatore, *Costantino e il Cattolicesimo*, vol. 1, Felice le Monnier, Firenze, 1962.
- CAMPENHAUSEN, Hans F. von, *Das Bekenntnis Eusebs von Caesarea (Nicaea 325)*, en *Zeitschrift für die neutestamentliche Wissenschaft und die Kunde der älteren Kirche*, 67 (1976), pp. 123-139.
- CHADWICK, Henry, *Ossius of Cordova and the Presidency of the Council of Antioch, 325*, en *Journal of Theological Studies*, 9 (1958), pp. 292-304.
- CHADWICK, Henry, *The Origin of the Title 'Oecumenical Council'*, en *Journal of Theological Studies*, 23 (1972), pp. 132-135.
- DE CLERCQ, Victor C., *Ossius of Cordova. A Contribution to the History of the Constantinian Period*, Catholic University of America P., Washington, 1954.
- DOSSETTI, Giuseppe L., *Il simbolo di Nicea e di Costantinopoli. Edizione critica*, Herder, Roma, 1967.
- DRAKE, Harold A., *Constantine and the Bishops. The Politics of Intolerance*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 2000.
- FERNÁNDEZ UBIÑA, José, *Osio de Córdoba, el Imperio y la Iglesia del siglo IV*, en *Gerión*, 18 (2000), pp. 439-473.
- GELZER, Heinrich; HILGENFELD, Heinrich y CUNTZ, Otto, *Patrum Nicaenorum nomina latine graece coptice syriace arabice armeniace*, Gorgias Press, Leipzig, 1995².
- GESSEL, Wilhelm, *Nizäa 325: Die Doppelstruktur eines Reichskonzils*, en Walter BRANDMÜLLER (ed.), *Synodale Strukturen der Kirche. Entwicklung und Probleme*, Donauwörth, Donauwörth, 1977, pp. 61-77.
- GIRARDET, Klaus M., *Kaiser Konstantin der Grosse als Vorsitzender von Konzilien. Die historischen Tatsachen und ihre Deutung*, en Giorgio BONAMENTE y Franca FUSCO (eds.), *Costantino il Grande dall'Antichità all'Umanesimo*, vol. 1, Macerata, 1992, pp. 445-459.
- GIRARDET, Klaus M., *Der Vorsitzende des Konzils von Nicaea (325) – Kaiser Konstantin d. Gr.*, en Karlheinz DIETZ; Dieter HENNIG y Hans KALETSCH (eds.), *Klassisches Altertum, Spätantike und frühes Christentum. Adolf Lippold zum 65. Geburtstag gewidmet*, Würzburg, 1993, pp. 331-360.
- GIRARDET, Klaus M., *Die Teilnahme Kaiser Konstantins am Konzil von Nicaea (325) in byzantinischen Quellen*, en *Annuario Historiae Conciliorum*, 33 (2001), pp. 241-284.
- GRILLMEIER, Alois, *Cristo en la tradición cristiana. Desde el tiempo apostólico hasta el concilio de Calcedonia (451)*, Sígueme, Salamanca, 1997 [traducción de la tercera edición alemana, 1990, por M. Olasagasti].
- HANSON, Richard P. C., *The Search for the Christian Doctrine of God. The Arian Controversy 318-381*, Baker Academic, Edinburgh, 1988.

- JANSSENS, Jos, *Il Concilio di Nicea (325 d.C.) e la data della Pasqua*, en Reinhard MESSNER y Rudolf PRANZL (eds.), *Haec sacrosancta synodus. Konzils- und kirchengeschichtliche Beiträge*, Verlag Friedrich Pustet, Regensburg, 2006, pp. 43-59.
- JUST, Patricia, *Imperator et Episcopus. Zum Verhältnis von Staatsgewalt und christlicher Kirche zwischen dem 1. Konzil von Nicaea (325) und dem 1. Konzil von Konstantinopel (381)*, Steiner, Stuttgart, 2003.
- KELLY, John N. D., *Primitivos credos cristianos*, Secretariado Trinitario, Salamanca, 1980 [traducción de la tercera edición inglesa, 1972, por S. Talavero].
- LARENTZAKIS, Grigorius, *Das Osterfestdatum nach dem 1. ökumenischen Konzil von Nikaia (325). Die Rolle von Alexandrien und Rom*, en *Zeitschrift für Katholische Theologie*, 101 (1979), pp. 67-78.
- LIPPOLD, Adolf, *Bischof Osius von Cordova und Konstantin der Grosse*, en *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, 92 (1981), pp. 1-15.
- LÖHR, Winrich, *Arius Reconsidered (Part 1)*, en *Zeitschrift für antikes Christentum*, 9 (2005), pp. 524-560.
- MARTIN, Annick, *Les conditions de la réadmission du clergé mélitien par le concile de Nicée*, en *Ancient Society*, 20 (1980), pp. 281-290.
- MARTIN, Annick, *Athanase d'Alexandrie et l'Église d'Égypte au IV^e siècle (328-373)*, École Française de Rome, Roma, 1996.
- NYMAN, J. R., *The Synod at Antioch (324-325) and the Council of Nicaea*, en Frank L. CROSS (ed.), *Papers Presented to the Third International Conference on Patristic Studies*, vol. 2, Berlin, 1961, pp. 483-489 [Studia Patristica, 4].
- ORTIZ DE URBINA, Ignacio, *El Símbolo Niceno*, CSIC, Madrid, 1947.
- PARVIS, Sara, *Marcellus of Ancyra and the Lost Years of the Arian Controversy 325-345*, Oxford University Press, Oxford, 2006.
- POLLARD, T. Evan, *The Creeds of A.D. 325: Antioch, Caesarea, Nicaea*, en *Scottish Journal of Theology*, 13 (1960), pp. 278-300.
- RIDLEY, Ronald T., *Anonymity in the Vita Constantini*, en *Byzantion*, 50 (1980), pp. 241-258.
- SCHWARTZ, Eduard, *Zur Geschichte des Athanasius. VI*, en *Nachrichten von der Königlichen Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen. Philologisch-Historische Klasse*, 1905, pp. 257-299.
- SEEBERG, Erich, *Die Synode von Antiochien im Jahre 324/25. Ein Beitrag zur Geschichte des Konzils von Nicäa*, Scientia, Berlin, 1913.
- SEECK, Otto, *Untersuchungen zur Geschichte des Nicänischen Konzils*, en *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, 17 (1897), pp. 1-71 y 319-362.
- SEECK, Otto, *Regesten der Kaiser und Päpste für die Jahre 311 bis 476 n. Chr. Vorarbeit zu einer Prosopographie der christlichen Kaiserzeit*, J. B. Metzler, Stuttgart, 1919.
- SIMONETTI, Manlio, *Teologia alessandrina e teologia asiatica al concilio di Nicea*, en *Augustinianum*, 13 (1973), pp. 369-398.
- SIMONETTI, Manlio, *La crisi ariana nel IV secolo*, Institutum Patristicum Augustinianum, Roma, 1975.

- SKARSAUNE, Oskar, A Neglected Detail in the Creed of Nicaea (325), en *Vigiliae Christianae*, 41 (1987), pp. 34-54.
- STEAD, George C., *Athanasius' Earliest Written Work*, en *Journal of Theological Studies*, 39 (1988), pp. 76-91.
- STRAUB, Johannes A., *Constantine as κοινὸς ἐπίσκοπος. Tradition and Innovation in the Representation of the First Christian Emperor's Majesty*, en *Dumbarton Oaks Papers*, 21 (1967), pp. 39-55.
- TETZ, Martin, *Zur strittigen Frage arianischer Glaubenserklärung auf dem Konzil von Nicaea (325)*, en Hans C. BRENNER; Ernst L. GRASMÜCK y Christoph MARKSCHIES (eds.), *Logos. Festschrift für Luise Abramowski zum 8. Juli 1993*, De Gruyter, Berlin, 1993, pp. 220-238.
- TUILIER, André, *Le sens de l'adjectif 'oecuménique' dans la tradition patristique et dans la tradition byzantine*, en *Nouvelle Revue Théologique*, 86 (1964), pp. 260-271.
- ULRICH, Jörg, *Die Anfänge der abendländischen Rezeption des Nizänums*, De Gruyter, Berlin, 1994.
- VILELLA, Josep, *In alia plebe: las cartas de comunión en las iglesias de la Antigüedad*, en Roland DELMAIRE; Janine DESMULLIEZ y Pierre-Louis GATIER (eds.), *Correspondances. Documents pour l'histoire de l'Antiquité tardive*, Lyon, 2009, pp. 83-113.
- VILELLA, Josep, *El período preniceno del obispo Osio: estudio histórico-prosopográfico*, en Stéphane BENOIST y Christine HOËT-VAN CAUWENBERGHE (dirs.), *La vie des autres. Histoire, prosopographie, biographie dans l'Empire romain*, Presses universitaires du Septentrion, Villeneuve d'Ascq, 2013, pp. 193-218.
- VILELLA, Josep, *Constantino y Osio: la última etapa del conflicto arriano preniceno*, en *Antiquité Tardive*, 22 (2014), pp. 27-33.
- VILELLA, Josep, *Consideraciones sobre las Urkunden del conflicto arriano preniceno*, en Josep VILELLA (ed.), *Constantino, ¿el primer emperador cristiano? Religión y política en el siglo IV*, Publicacions i Edicions D.L., Barcelona, 2015, pp. 193-217.
- VILELLA, Josep, *El Reichskonzil de Nicea I: un hito en la política constantiniana*, en *Bizantinistica*, 19 (2018), pp. 1-35.
- VILELLA, Josep, *Biografía de Osio de Córdoba*, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, Barcelona, 2020.
- WILLIAMS, Rowan, *Arius. Heresy and Tradition*, Eerdmans, London, 2001².
- WOLFF, P., *Die πρόεδροι auf der Synode zu Nicäa*, en *Zeitschrift für kirchliche Wissenschaft und kirchliches Leben*, 10 (1889), pp. 137-151.